



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2036

I 17/12/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REFEX 1 - 62.

Ref.: Circular REGIMEN INFORMATIVO DE
LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y
OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR
REFEX-. Relevamiento Permanente
de la Deuda Externa del Sector
Público.

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen vigente sobre el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa dispuesto por las Comunicaciones "A" 455 REFEX 1-17 del 20.02.84 y "A" 461 REFEX 1-18 del 08.03.84, para el Sector Público.

Sobre el particular se ha dispuesto eliminar la presentación por parte de las empresas y reparticiones del Sector Público de las fórmulas 5015 sobre deudas contraídas con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, las correspondientes al Contrato de Refinanciación Garantizado y las de Convenios de Refinanciación negociados en el Club de Paris (operaciones concertadas con anterioridad al 10.12.83 y garantizadas por organismos oficiales del exterior). Por los restantes conceptos continuarán como hasta el presente, suministrando los datos respectivos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Norberto Lopez Isnardi
Supervisor Adjunto de
Financiamiento Externo

Jorge L. Rodriguez
Subgerente General